



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año VII

viernes, 1 de febrero de 1985

Número 9

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz nº 16.- 41002. SEVILLA. Tfno: 21 40 55
Dirección: Apartado de Correos 100.000 - SEVILLA

Imprime: Tecnographic. Luis Montoto, 30.- 41005. SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA		las actuaciones aprobadas por el Consejo de Administración de la Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A. (SOPREA, S.A.) del día 20 de diciembre de 1984.	169
Decreto 8/1985, de 22 de enero, sobre aplicación al personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y Organismos de ella dependientes de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.	167	CONSEJERIA DE CULTURA	
CONSEJERIA DE ECONOMIA, PLANIFICACION, INDUSTRIA Y ENERGIA		Decreto 322/1984, de 18 de diciembre, por el que se declara monumento histórico-artístico de carácter nacional la Fuente del Rey y la Fuente de la Salud, en Priego (Córdoba).	170
Acuerdo de 22 de enero de 1985, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Consejero de Economía, Planificación, Industria y Energía la firma de un Convenio con la Diputación Provincial de Granada para la financiación conjunta de un trabajo de investigación a realizar por la Empresa Auxiliar de la Industria, S.A. (AUXINI) en relación con la dolomita para la obtención de magnesita.	168	Decreto 325/1984, de 18 de diciembre, por el que se establecen las normas de funcionamiento del servicio de Depósito Legal de Andalucía.	170
Resolución de 22 de enero de 1985, por la que se ratifican		Acuerdo de 26 de diciembre de 1984, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Consejero de Cultura a formar parte de la Fundación Federica García Lorca.	172

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION		ca del Plan de Explotación Marisquera y de Cultivos Marinos de la Región Suratlántica (PEMARES) a don José Carlos Manzano Harriero.	173
Decreto 16/1985, de 22 de enero, por el que se nombra a don Rogelio Delgado Muñoz como miembro del Consejo Asesor de RTVE en Andalucía.	172	Resolución de 4 de junio de 1984, de la Dirección General de Pesca, por la que se nombra Jefe de Zona del Plan de Explotación Marisquera y de Cultivos Marinos de la Región Suratlántica (PEMARES) en Cádiz a don José María Naranjo Márquez.	173
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA		CONSEJERIA DE CULTURA	
Resolución de 4 de junio de 1984, de la Dirección General de Pesca, por la que se nombra Jefe de Zona del Plan de Explotación Marisquera y de Cultivos Marinos de la Región Suratlántica (PEMARES) en Huelva a don José Miguel Méndez Jiménez.	173	Orden de 28 de noviembre de 1984, por la que se nombra a don Alfredo León Muñoz como Jefe del Servicio de Instalaciones y Equipamiento de la Dirección General de Juventud y Deportes.	173
Resolución de 4 de junio de 1984, de la Dirección General de Pesca, por la que se nombra Jefe de la Sección Científica			

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA		para su libre designación, vacante de Jefatura de Servicio existente en la Consejería de Salud y Consumo.	173
Resolución de 14 de enero de 1985, por la que se anuncia,			

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

Orden de 23 de enero de 1985, por la que se resuelve el concurso para cubrir plazas de interinos en la Consejería, convocadas por Orden de 26 de octubre de 1984. 173

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 14 de diciembre de 1984, del Tribunal del

Concurso-oposición, turno libre, para la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la asignatura de Dirección de Orquesta y Conjunto Instrumental, por la que se convoca a los opositores. 174

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 14 de enero de 1985, por la que se da conformidad a la enajenación de ocho parcelas mediante subasta pública, propiedad del Ayuntamiento de Gerena (Sevilla). 174

Orden de 14 de enero de 1985, por la que se da conformidad a la enajenación mediante subasta de una parcela sita en Avda. de los Canteros, propiedad del Ayuntamiento de Gerena (Sevilla). 175

Orden de 15 de enero de 1985, por la que se da conformidad a la enajenación mediante subasta pública de un solar sito en la aldea El Campillo, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Chiclana de Segura (Jaén). 175

Orden de 17 de enero de 1985, por la que se da conformidad a la permuta de una parcela sita frente a la playa de Los Lances, propiedad de don Luis Jiménez Valencia, por un solar ubicado en calle Almadraba, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz). 175

CONSEJERIA DE ECONOMIA, PLANIFICACION, INDUSTRIA Y ENERGIA

Resolución de 10 de enero de 1985, por la que se declara computable dentro del coeficiente de préstamos de regula-

ción especial del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Almería el concedido a la empresa «Dragados y Construcciones, S.A.». 175

Resolución de 16 de enero de 1985, del Servicio Territorial de Málaga, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública. 176

Resolución de 17 de enero de 1985, por la que se declaran computables dentro del coeficiente de préstamos de regulación especial de las Cajas de Ahorros con sede social en Andalucía los concedidos a las empresas que se citan. 176

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

Orden de 17 de enero de 1985, sobre concesión de licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Chacón Bueno, S.L.», con el número 1.236 de orden. 176

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

Orden de 22 de enero de 1985, por la que se convocan becas para la realización del programa práctico de reciclaje de los sanitarios locales. 177

Orden de 24 de enero de 1985, por la que se reconvierten plazas vacantes en las Delegaciones Provinciales de Cádiz, Granada, Málaga y Sevilla. 177

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE DISTRITO Núm. 2 DE SEVILLA

Edicto en el Juicio de Faltas Núm. 2.403/84-T. 178

Edicto en el Juicio de Faltas Núm. 1.167/84-T. 178

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

Resolución de 26 de diciembre de 1984, sobre adjudicación definitiva de las obras de ampliación de obras de fábrica y encauzamiento de cunetas y desagües en la H-622, de Lucena del Puerto a intersección con la H-623. Clave: JA-RI-H-101. 178

Resolución de 26 de diciembre de 1984, sobre adjudicación definitiva de las obras de canalización de desagües en la N-431 en San Juan del Puerto. Clave: JA-RI-H-104. 178

Resolución de 26 de diciembre de 1984, sobre adjudicación definitiva de las obras de acondicionamiento de obras de fábrica y encauzamiento de cunetas y desagües en la carretera H-614, de Rociana a Almonte. Clave: JA-RI-H-105. 178

Resolución de 3 de enero de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de refuerzo de firme. Carretera N-334, de Sevilla a Málaga, p.k. 158,25 al 159,65. Clave: JA-1-MA-104. 179

Resolución de 3 de enero de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de acondicionamiento del firme en la carretera C-441, de Sevilla a Chipiana, p.k. 24,500 al 28,521. Clave: JA-2-SE-112. 179

Resolución de 4 de enero de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de refuerzo de firme en la carretera N-334, de Sevilla a Málaga, p.k. 159,70 al 161,44. Clave: JA-1-MA-105. 179

Resolución de 4 de enero de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de ramal de acceso al Centro de In-

investigaciones Científicas del Parque Nacional de Doñana desde la carretera H-612. Clave: JA-4-H-108. 179

Resolución de 11 de enero de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de conservación y repintado de marcas viales en las carreteras de la provincia de Córdoba. Clave: JA-SV-CO-101. 179

Resolución de 14 de enero de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de acondicionamiento, ensanche y mejora del firme en la carretera AL-400, p.k. 13,5 al 17,4. Tramo: Dalías-El Ejido. Clave: JA-2-AL-101. 179

Resolución de 14 de enero de 1985, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de reparaciones, instalaciones eléctricas y ascensores en Barriada la Paz, en el Polígono «La Fuensanta» en Córdoba. Expediente: CO-84/07P. 180

Resolución de 17 de enero de 1985, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de reparación de cubiertas en el grupo de ochocientas viviendas en el Polígono Sur, en Sevilla. Expediente: SE-84/07P. 180

Resolución de 17 de enero de 1985, por la que se anuncia concurso-subasta de las obras de recalce de cimentación y reparaciones en el Bloque 31 del Polígono de San Benito en Jerez de la Frontera (Cádiz). 180

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 28 diciembre de 1984, por la que se adjudica la contratación del suministro de 3 lotes de vehículos. 180

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

Resolución de 3 de enero de 1985, de la Secretaría General Técnica por la que se anuncia la adjudicación definitiva del concurso para la adquisición definitiva del concurso para la adquisición de vacunas y material estéril con destino al Plan de Vacunación de Andalucía. 180

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 27 de diciembre de 1984, de la Delegación Provincial de Joén, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de contratos de obras. 181

5. 2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba sobre información pública, a efectos de expropiación forzosa, con motivo de las obras de acondicionamiento. Mejora de curvas en la C-327, de Andújar a Lucena, p.k. 67,500 al 68,060. Tramo: Baena-Valenzuela. Clave: JA-2-CO-107. 181

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada sobre expropiación forzosa de terrenos necesarios para la ejecu-

ción de las obras de acondicionamiento de la CN-342, de Jerez a Cartagena, p.k. 446,000 al 454,320. Tramo: Láchar-Intersección Aeropuerto de Granada. Clave: JA-1-GR-330. 181

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga sobre información pública, a efectos de expropiación forzosa, con motivo de las obras de sustitución de los puentes sobre los ríos Guadalhorce y Fahala. Carreteras MA-421 y MA-422. Tramo: Cártama-Coín. Término municipal de Cártama. Clave: JA-2-MA-100. 181

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 8/1985, de 22 de enero, sobre aplicación al personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y Organismos de ella dependientes de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

La Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 4 de enero de 1985, dispone en su Artº 2.1.b) que será de aplicación al personal al servicio de las Administraciones de las Comunidades Autónomas y de los Organismos de ellas dependientes, así como de sus Asambleas Legislativas y Organismos Institucionales, y el número 2 del mismo artículo determina que en su ámbito de aplicación se entenderá incluido todo el personal, cualquiera que sea la naturaleza jurídica de la relación de empleo.

Por otra parte, la Disposición Adicional Sexta de la misma Ley establece que el Gobierno y los Organismos competentes de las Comunidades Autónomas dictarán las normas precisas para la ejecución de la misma, asegurando la necesaria coordinación y uniformidad de criterios y procedimiento.

La amplitud del ámbito de aplicación de la Ley, la necesidad de coordinar las actuaciones de las diversas Administraciones Públicas y la perentoriedad de los plazos que la misma prevé para acomodar las situaciones de los funcionarios afectados a sus normas, imponen la exigencia de que se afronte, de inmediato, la redacción de las normas que competen a la Comunidad Autónoma para adecuar su legislación a las previsiones de esta Ley, cuya oportunidad y justificación están patentes en su propia exposición de motivos, en garantía del interés público y de los eventuales derechos de los funcionarios posiblemente afectados. Urge, por tanto, dictar las normas de procedimiento a que se han de someter los funcionarios de la Junta de Andalucía, afectadas por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y determinar los órganos de la Comunidad Autónoma a quienes se han de atribuir las competencias

a que hace referencia la citada Ley.

En consecuencia, a propuesta de la Consejería de la Presidencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de enero de 1985

DISPONGO:

Artículo 1º. La Ley 53/1984, de 26 de diciembre (BOE de 4 de enero de 1985) de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, será de aplicación al personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y de los Organismos de ella dependientes, cualquiera que sea la naturaleza jurídica de la relación de empleo, con las especificaciones previstas en el presente Decreto.

Artículo 2º. También estará sujeto a las presentes normas el personal al servicio y los miembros del Parlamento Andaluz, los Altos Cargos y el personal de los Organismos Institucionales de la Junta de Andalucía, así como el de los Entes y Empresas de ella dependientes y de las Entidades Colaboradoras y concertadas de la Seguridad Social, en la prestación sanitaria.

Artículo 3º. La autorización o denegación de compatibilidad para un segundo puesto o actividad en el sector público, cuando ambos estén incluidos en el ámbito de las competencias de la Comunidad Autónoma, corresponderá a la Consejería de la Presidencia, a propuesta del Viceconsejero de la Consejería de la que dependa el puesto principal. Dicha autorización requerirá además el previo informe favorable de la Viceconsejería de la que dependa el segundo puesto de trabajo.

Artículo 4º. Si el puesto principal correspondiera a la Administración del Estado y el segundo puesto a la Comunidad Autónoma, el informe a que se refiere el Artº 9.2 de la Ley 53/1984, compete a la Viceconsejería a la que esté adscrito el citado segundo puesto. Corresponderán también a la citada Viceconsejería los informes que se hayan de emitir cuando el puesto principal pertenezca a Corporación Local u

otra Administración distinta de la del Estado.

Artículo 5º. Si el puesto principal pertenece a la Comunidad Autónoma y el segundo puesto al Estado, resolverá la Consejería de la Presidencia, a propuesta de la Viceconsejería correspondiente, recabando informe de la Subsecretaría de la que dependa el segundo puesto. Igualmente resolverá la Consejería de la Presidencia, previo informe del órgano competente de la Administración Local o de otra Administración, cuando el segundo puesto correspondiera a uno de estas Administraciones.

Artículo 6º. La compatibilidad prevista en el párrafo 3º del Artº 10 de la Ley 53/1984 se solicitará, dentro del plazo previsto en el mismo, de la Viceconsejería o la que esté adscrito el puesto principal.

Artículo 7º. Previa petición del funcionario interesado, corresponde a la Viceconsejería de la que depende, la propuesta de autorización de compatibilidad a que se refiere el apartado 2 del Artº 12 de la Ley 53/1984. Resolverá la Consejería de la Presidencia.

Artículo 8º. La Resolución motivada que reconozca o deniegue la compatibilidad para el ejercicio de actividades profesionales, laborales, mercantiles o industriales fuera de la Administración de la Comunidad Autónoma, a que hace referencia el Artº 14 de la Ley 53/1984, corresponde a la Consejería de la Presidencia, o propuesta de la Viceconsejería de la que el funcionario depende y previo informe, en su caso, de la Dirección General, Organismos, Ente o Empresa Pública al que esté adscrito.

Quienes ya estuvieran autorizados para el desempeño de un segundo puesto o actividad, deberán solicitar la compatibilidad para las actividades a que se refiere el párrafo anterior, de la Viceconsejería del puesto principal, que será la competente para formular propuesta de resolución, previo informe de la Viceconsejería a la que corresponde el segundo puesto.

Artículo 9º. Se faculta a los Sres. Viceconsejeros para que en casos especiales debidamente justificados y favorablemente informados por la Dirección General de la Función Pública, puedan delegar la emisión de informes, para expedientes de compatibilidad referidas a funcionarios de Servicios Periféricos, en los Delegados de la Consejería o Directivos de Organismos Autónomos.

Artículo 10º. La Dirección General de Organización y Métodos, a través de los Servicios de Inspección General, velará por el estricto cumplimiento de las normas sobre compatibilidad, contenidas en la Ley 53/1984, de este Decreto y en las disposiciones que los desarrollen, debiendo dar cuenta a la Viceconsejería correspondiente de las infracciones que observare y de las situaciones que deban corregirse.

Artículo 11º. Las dudas que surjan sobre interpretación y aplicación de este Decreto y de la Ley 53/1984, serán resueltas por la Dirección General de la Función Pública previo informe, si procede, del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Artículo 12º. Los informes, propuestas y resoluciones referentes a los miembros electivos y personal al servicio del Parlamento Andaluz, serán emitidos por el órgano o autoridades que determine el mismo Parlamento, dentro del marco de sus competencias y según sus normas de actuación propias.

Artículo 13º. Las facultades que este Decreto atribuye a los Viceconsejeros y otros órganos competentes de la Comunidad Autónoma se entenderán referidas al Rector de cada Universidad en relación al personal al servicio de la misma, en el marco del respectivo Estatuto.

Artículo 14º. Será competencia del Consejo de Gobierno la supe- ración, por razones de especial interés para el servicio, de los límites remunerativos establecidos en el Artº 7.1 de la Ley 53/1984.

Artículo 15º. El Consejo de Gobierno determinará por Decreto los supuestos en que, por razón de interés público, se puede desempeñar un segundo puesto de trabajo o actividad en el sector público, dentro del ámbito de las competencias de la Junta de Andalucía.

También competen al Consejo de Gobierno la autorización a que se refiere el párrafo 2º del Artº 8 de la Ley 53/1984, así como las atribuciones que a los órganos de Gobierno de las Comunidades Autónomas confieren los apartados 1 y 3 de la Disposición Adicional cuarta de la misma Ley.

Disposición Adicional 1ª. A los efectos previstos en este Decreto, para la determinación del puesto principal se estará al orden de prioridad que para las distintas opciones se prevé en las disposiciones transi-

torias de la Ley 53/1984.

Disposición Adicional 2ª. Para lo no previsto en el presente Decreto, se entenderá que las competencias que la Ley 53/1984 atribuye al Ministerio de la Presidencia serán ejercidas, dentro del ámbito de las competencias de la Junta de Andalucía, por la Consejería de la Presidencia.

Las referencias de la Ley a las competencias de las Subsecretarías se entenderán referidas a las Viceconsejerías, en cuanto a informes y propuestas que correspondan a la Comunidad Autónoma.

Disposición Final 1ª. Todas las autorizaciones de compatibilidad que se concedan, se comunicarán a la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía, para anotación en el Registro de Personal, sin cuyo requisito no podrán surtir efectos.

Lo Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía, dará cuenta de las compatibilidades que se concedan al Consejo Superior de la Función Pública, o medido que se vayan produciendo.

Disposición Final 2ª. Se faculta a la Consejería de la Presidencia para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento de lo establecido en el presente Decreto.

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL M. LOPEZ Y LOPEZ
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE ECONOMIA, PLANIFICACION, INDUSTRIA Y ENERGIA

ACUERDO de 22 de enero de 1985, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Consejero de Economía, Planificación, Industria y Energía la firma de un Convenio con la Diputación Provincial de Granada para la financiación conjunta de un trabajo de investigación a realizar por la Empresa Auxiliar de la Industria, S.A. (AUXINI) en relación con la dolomita para la obtención de magnesita.

En la provincia de Granada existen grandes yacimientos de Dolomita de fácil explotación para la obtención de magnesita que es vendida, y en su mayor parte exportada, como mineral bruto sin que se haya realizado un intento de aprovechamiento óptimo mediante la oportuna investigación.

Teniéndose conocimiento de la existencia de un procedimiento que ya se viene utilizando a nivel nacional e internacional, de beneficiar magnesita a partir de salmueras de agua de mar, se ha solicitado de la Empresa Auxiliar de la Industria, S.A. la posibilidad de realizar un programa de investigación que permita la obtención de magnesita partiendo de la Dolomita, habiéndose presentado por la referida Empresa un estudio dividido en tres fases, la primera de las cuales comprendería todo el conjunto de ensayos que es preciso realizar a nivel de laboratorio para determinar las condiciones óptimas de descomposición de la Dolomita pura.

La Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía ha considerado oportuno abordar la primera fase de la referida investigación y ha recibido el afecimiento de la Excm. Diputación de Granada en el sentido de cooperar en la financiación de dicho proyecto.

Dada la complejidad técnica que ha de conllevar el seguimiento de tal investigación, parece oportuno que se osuma por parte de la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía la correspondiente contratación, encomendándose a la Dirección General de Industria, Energía y Minas la valoración de sus resultados.

En este sentido y teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 37.10 de la Ley de Contratos del Estado y 117.10 de su Reglamento, ambos puestos en relación con el artículo 1º del Decreto 1005/1974, de 4 de abril, resulta justificado que, por tratarse de un trabajo que tiene por objeto el ensayo o experimentación de un sistema de explotación, se acuda a la contratación directa de la repetida investigación con la Empresa Auxiliar de la Industria, S.A. (AUXINI), dependiente del I.N.I., ya que es la empresa nacional que mayor solvencia técnica y experiencia reúne para este tipo de trabajo, amén de ser la única que ha realizado investigaciones previas relacionadas con el ensayo de que se trata.

En consecuencia, estimando que los resultados a obtener de dicho estudio de investigación son de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía y en concreto de la provincia de Granada, y posibles coadyuvantes del desarrollo económico de la misma, a propuesta del Consejero de Economía, Planificación, Industria y Energía, el Consejo

de Gobierno en su reunión del día 22 de enero de 1985, ha adoptado el siguiente

ACUERDO:

Primero. Autorizar al Consejero de Economía, Planificación, Industria y Energía para suscribir con la Excm. Diputación Provincial de Granada el Convenio que como Anexo se acompaña al presente Acuerdo, de financiación conjunta de la primera fase del estudio de investigación para la obtención de magnesita a partir de la Dolomita, siendo la aportación de la Junta de Andalucía de 10.000.000 ptas., con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial 1984, y la de la citada Diputación de 3.800.000 ptas.

Segundo. Autorizar a la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía la contratación directa del trabajo de investigación a que se refiere el punto anterior con la Empresa Auxiliar de la Industria S.A. (AUXINI) dependiente del Instituto Nacional de Industria (INI).

Tercero. El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, a 22 de enero de 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JULIO RODRIGUEZ LOPEZ
Consejero de Economía, Planificación
Industria y Energía

ANEXO

CONVENIO DE ACTUACION CONJUNTA ENTRE LA CONSEJERIA DE ECONOMIA, PLANIFICACION, INDUSTRIA Y ENERGIA Y LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA.

En Sevilla, a de de 1985

REUNIDOS:

DE UNA PARTE, el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Planificación, Industria y Energía, autorizado para suscribir este Convenio por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha

Y DE OTRA, el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Granada, autorizado para suscribir este Convenio por Acuerdo del Pleno de dicha Corporación de fecha

En la representación que ambas partes ostentan

EXPONEN

1º. Que la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía a través de la Dirección General de Industria, Energía y Minas considera de gran interés el proyecto de financiación conjunta con la Excm. Diputación Provincial de Granada consistente en que se lleve a cabo por parte de la Empresa Auxiliar de la Industria, S.A. (AUXINI) una investigación que determine la posibilidad de obtener magnesita a partir de la Dolomita, con el consecuente beneficio que este hecho reportaría a la economía andaluza en general y a la provincia de Granada en particular, y teniendo en cuenta las competencias que esta Consejería tiene asignadas así como la disponibilidad crediticia proveniente del Fondo de Compensación Interterritorial 1984, elevó la propuesta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, que la ha aprobada.

2º. Que la Excm. Diputación de Granada se congratula de la buena acogida que el proyecto de actuación conjunta ha merecido al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía.

Por todo ello, ambas partes reconociéndose capacidad y competencia suficiente para intervenir en este acto, proceden a formalizar el presente Convenio, de acuerdo con las siguientes

CLAUSULAS:

Primera. El objeto del presente Convenio es determinar la financiación de la 1ª Fase del Programa de Investigación para transformar la Dolomita que se extrae en la provincia de Granada, en magnesita de alta calidad, y cuya labor investigadora se llevará a cabo por parte de la Empresa Auxiliar de la Industria, S.A. (AUXINI).

Segunda. La cuantía total de la referida 1ª Fase del Programa de Investigación, se cifra en 13.800.000 ptas., de las cuales 10.000.000 ptas. serán adoptadas por la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía y 3.800.000 ptas. se aportarán por la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Tercera. La Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía, suscribirá el correspondiente contrato en el plazo de 15 días a partir de la firma del presente Convenio, con la Empresa Auxiliar de la Industria, S.A., para la realización de la 1ª Fase del Programa de Investigación, estableciéndose en él una Cláusula por la cual la Empresa Auxiliar de la Industria, S.A. se compromete a finalizar la tarea de investigación de la 1ª Fase que se contrata, antes del 30 de junio de 1985. Copia del referido contrato será remitida a la Excm. Diputación Provincial de Granada para su conocimiento.

Cuarta. La aportación de 3.800.000 ptas. al presente proyecto investigador por parte de la Excm. Diputación Provincial de Granada, será puesta a disposición de la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía, que la incorporará a su Presupuesto del siguiente modo:

El 25% de dicho importe, que supone la cantidad de 950.000 pesetas, o la firma del correspondiente contrato entre la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía y AUXINI, y el resto de la aportación, consistente en 2.850.000 ptas., una vez finalizado y encontrado conforme el trabajo realizado.

Quinta. La Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía a través de su Dirección General de Industria, Energía y Minas, recabará de la Empresa Auxiliar, S.A. toda la información de la labor investigadora parcial y el informe final, enviando copia de los correspondientes informes a la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Sexta. El informe final será analizado conjuntamente por la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía y la Excm. Diputación Provincial de Granada, a través del personal técnico competente, levantándose la correspondiente Acta conjunta de recepción y aprobación, en su caso, dándose cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Cuarta, respecto al abono del 75% restante de la aportación por parte de la Excm. Diputación Provincial, en cuyo momento se dará por finalizado el presente Convenio.

Leído por las partes y en prueba de conformidad con lo expresado en el presente Convenio, lo firman y rubrican en el lugar y fecha que lo encabeza.

EL CONSEJERO DE ECONOMIA,
PLANIFICACION, INDUSTRIA Y
ENERGIA

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA.
DIPUTACION PROVINCIAL DE
GRANADA

RESOLUCION de 22 de enero de 1985 por la que se ratifican las actuaciones aprobadas por el Consejo de Administración de la Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A. (SOPREA, S.A.) del día 20 de diciembre de 1984.

En virtud de la Ley 2/1983 del Parlamento de Andalucía por la que se crea la Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A. (SOPREA, S.A.), y a propuesta del Consejero de Economía, Planificación, Industria y Energía, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de enero de 1985

HE RESUELTO

Ratificar las actuaciones aprobadas en la reunión del Consejo de Administración de SOPREA, S.A., el día 20 de diciembre de 1984, que se relacionan en el anexo I.

Sevilla, 22 de enero de 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JULIO RODRIGUEZ LOPEZ
Consejero de Economía, Planificación,
Industria y Energía

ANEXO I

1. Aprobar la concesión por parte de SOPREA, S.A., de un préstamo a Sociedad Cooperativa Limitada Ficus, en las condiciones que a continuación se señalan:

PRESTAMO

Importe: 25.000.000 Ptas.

Plazo: 7 años.

Carencia: 1 año.

Tipo de interés: 13,75%

Garantías: 1ª hipoteca sobre Bienes Muebles que asciende a 84.260.000, Ptas., más nave anexa por valor de 10.500.000 Ptas.

1ª hipoteca sobre inmovilizado de la sociedad por cesión del F.N.P.T., pasando éste a la hipótesis anterior.

Puestos de trabajo: 70.

2. Aprobar la concesión por parte de SOPREA, S.A., de un préstamo a Sociedad Cooperativa Limitada Agromarinas, en las condiciones que a continuación se señalan:

PRESTAMO

Importe: 20.000.000 Ptas.

Plazo: 6 años con el primero de carencia.

Amortizaciones: Trimestral de intereses y semestral de capital con el primer año de carencia:

Garantías: hipotecarias sobre el inmovilizado de la Cooperativa, y aval solidario de los socios.

Puestos de 3. Aprobar la concesión de un aval de SOPREA, S.A., por cuenta de Sociedad Vinos del Condado, S.A., ante el Banco de Crédito Agrícola, en las condiciones que a continuación se señalan:

AVAL

Importe: 16.000.000 Ptas.

Plazo: 8 años.

Interés: 2%.

Garantías: hipoteca mobiliaria sobre la maquinaria y las instalaciones de la empresa.

Puestos de trabajo: 2.

4. Aprobar la concesión por parte de SOPREA, S.A., de un préstamo a Cerámica Syre, S.A., en las condiciones que a continuación se señalan:

PRESTAMO

Importe: 30.000.000 Ptas.

Plazo: 6 años.

Carencia: 1 año.

Interés: 15%.

Garantía: Aval solidario de Asland, S.A.

Puestos de trabajo: 66.

5. Aprobar la participación de SOPREA, S.A., en el capital social de la Sociedad Centros Turísticos, S.A. (CETURSA), en las siguientes condiciones:

PARTICIPACION EN CAPITAL

Objeto social: Explotación de los remontes de la estación de esquí de Salynieve, y gestión del Centro de Interés Turístico.

Importe: 225.000.000 Ptas.

% Participación: 30%.

Otros socios: Ayuntamientos de Granada y Monachil, Diputación de Granada y Banco de Granada.

Puestos de trabajo: 40.

6. Aprobar la participación de SOPREA, S.A., en el capital social de Nuevos Empresarios, en las condiciones que a continuación se señalan:

PARTICIPACION EN CAPITAL

Objeto social: Apoyo técnico y financiero a nuevos empresarios.

Participación: 99.000.000 Ptas.

% Participación: 99%.

Otros socios: C.E.A.

Puestos de trabajo: 4.

CONSEJERIA DE CULTURA

DECRETO 322/1984, de 18 de diciembre, por el que se declara monumento histórico-artístico de carácter nacional La Fuente del Rey y La Fuente de la Salud, en Priego (Córdoba).

La Dirección General de Bellas Artes y Archivos, en 25 de febrero de 1983 incoó expediente a favor de las Fuentes del Rey y de la Salud, en Priego (Córdoba) para su declaración como monumento histórico-artístico.

La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, en el informe

con arreglo a las disposiciones vigentes, sobre el mencionado expediente, ha señalado que las citadas Fuentes del Rey y de la Salud, reúnen los méritos suficientes para merecer dicha declaración.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3º, 14 y 15 de la Ley de 13 de mayo de 1933, y 17, 18 y 19 del Reglamento para su aplicación de 16 de abril de 1936, a propuesta del Consejero de Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de diciembre de 1984

DISPONGO:

Artículo primero. Se declaran monumento histórico-artístico, de carácter nacional, La Fuente del Rey y la Fuente de la Salud, en Priego (Córdoba).

Artículo segundo. La tutela de este Monumento que queda bajo la protección de la Comunidad Autónoma de Andalucía, será ejercida, a través de la Dirección General de Bellas Artes, por la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la cual queda facultada para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor desarrollo del presente Decreto.

Este Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el B.O.J.A.

Sevilla, 18 de diciembre de 1984

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

DECRETO 325/1984, de 18 de diciembre, por el que se establecen las normas de funcionamiento del servicio de Depósito Legal de Andalucía.

Es deber ineludible de toda comunidad histórica la conservación de su Patrimonio Bibliográfico y Documental. El Depósito Legal de Andalucía permitirá dicha conservación a la vez que contribuirá al mantenimiento de las tradiciones culturales, a la toma de conciencia de la evolución histórica y cultural de la misma, y a la recopilación de todos los registros culturales producidos en Andalucía, para su posterior difusión en beneficio de dicha comunidad.

La Ley 8/1983, de 3 de noviembre (B.O.J.A. 8 de noviembre) de Bibliotecas, definió a la Biblioteca de Andalucía como órgano encargado de recoger, conservar y difundir el Patrimonio Bibliográfico Andaluz y toda la producción impresa, sonora y visual de y sobre Andalucía, estableciendo la obligación de depósito de un ejemplar de todo lo publicado en Andalucía en concepto de Depósito Legal.

El R.D. 1075/1981, de 24 de abril, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de Cultura, especifica el número de ejemplares que han de ser depositados en las oficinas de Depósito Legal de Andalucía.

Vistas las disposiciones referidas y el Decreto de 30 de noviembre de 1981 y el Real Decreto 864/1984 de 29 de febrero.

En virtud, con aprobación de la Consejería de Presidencia, a propuesta de la Consejería de Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en reunión de 18 de diciembre de 1984

DISPONGO:

Artículo 1º. El Depósito Legal de Andalucía tiene la finalidad esencial de recoger toda la producción bibliográfica andaluza y se inscribe dentro de las atribuciones correspondientes a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

Artículo 2º. El Depósito Legal en Andalucía será atendido desde el Negociado de Depósito Legal orgánicamente adscrito a la Dirección General del Libro, Bibliotecas y Archivos y contará con una Oficina Provincial en cada una de las ocho capitales andaluzas.

Artículo 3º. Las oficinas provinciales tendrán su sede en los locales que designen las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura.

El horario de servicio al público se fijará en una placa colocada en el puerto de entrada y en el lugar más fácilmente visible.

La placa tendrá la siguiente inscripción: «Junta de Andalucía. Consejería de Cultura. Depósito Legal. Abierto al público de 9 a 14 horas».

Artículo 4º. Materias objeto de Depósito Legal. Son objeto de Depósito Legal los escritos, estampas, imágenes y composiciones musicales, producidas en Andalucía, en ejemplares múltiples con fines de difusión y hechos por procedimientos mecánicos, químicos o cualquier otro que pudiera inventarse en el futuro.

Comprenderá por tanto:

- a) Libros, sea cualquiera la índole de su contenido y la forma de impresión y estén o no destinados a la venta.
- b) Folletos, o sea, escritos cuyo número de páginas sea mayor de cuatro y no excedan de cincuenta, y con características semejantes a las señaladas en el párrafo anterior, incluyéndose en este concepto las separatas de artículos de revistas que tengan la acotada extensión.
- c) Hojas impresas con fines de difusión y que no constituyan propaganda esencialmente comercial, salvo en el caso de que vayan acompañadas de grabados o textos explicativos de carácter técnico.
- d) Publicaciones periódicas (anuarios, revistas y diarios).
- e) Partituras musicales.
- f) Grabados: láminas sueltas, láminas de calendario, estampas, cromos, crismas, anuncios artísticos.
- g) Mapas y Planos.
- h) Carteles anunciadores de espectáculos, fiestas y demás actos públicos, tanto religiosos como profanos; anunciadores de artículos comerciales siempre que lleven grabados artísticos o vayan acompañados de textos explicativos técnicos o literarios; bandos y edictos.
- i) Postales ilustradas.
- j) Naipes.
- k) Diapositivas («slides») destinadas a difusión y venta.
- l) Impresiones o grabaciones sonoras realizadas por cualquier procedimiento o sistema empleado en la actualidad o en el futuro.
- m) Producciones cinematográficas, tanto de tipo argumental como documental, «filmets», cortometrajes y videocassetes.

Artículo 5º. Quedan excluidos de la obligación de constituir el depósito legal los siguientes impresos:

- a) Impresos de carácter social, como invitaciones de boda y bautizos, esquelas de defunción, tarjetas de visita, carnets de identidad, títulos, diplomas, etc.
- b) Impresos de carácter comercial que no vayan acompañados de grabados artísticos y textos explicativos de tipo técnico o literario.
- c) Impresos de oficina.

Artículo 6º. En los casos de duda, el Director General del Libro, Bibliotecas y Archivos determinará la obligatoriedad o no de constituir el Depósito de ciertos impresos.

Artículo 7º. La Consejería de Cultura queda facultada para la adquisición de aquella documentación sonora que merezca ser conservada por su destacada importancia cultural.

El acopio de estos materiales, discursos de relevantes personalidades, festivales, conciertos, recitales, etc, se realizará bien por petición de copias hechas a las entidades responsables de los citados actos, bien destacando a los lugares requeridos el equipo grabador necesario. Estos materiales, recogidos en cintas magnetofónicas, serán grabadas en discos y seguirán el mismo proceso que las demás obras ingresadas por el depósito Legal.

Artículo 8º. Número de Depósito Legal. El número de un depósito estará constituido por los siguientes elementos:

- a) Las palabras «Depósito Legal».
- b) La sigla correspondiente a cada provincia o localidad:

Almería	AL
Cádiz	CA
Córdoba	CO
Granada	GR
Huelva	H
Jaén	J
Málaga	MA
Sevilla	SE

c) El número de inscripción dado por la oficina que corresponda al depósito, teniendo en cuenta que al finalizar cada año se cerrará la numeración y se iniciará al comenzar el siguiente.

d) El año de constitución del depósito, en cifras arábigas, excepto cuando se alegue por los depositantes la existencia de perjuicio, en cuyo caso se reemplazaría el año por un número de orden en cifras romanas: I, para 1958, II, para 1959, III, para 1960, y así sucesivamente.

Artículo 9º. Solicitud y asignación de número de depósito. La obligación, tanto de solicitar el número de Depósito Legal como de constituir posteriormente el depósito definitivo, recaerá en el impresor cuando

se trate de impresos y en el productor cuando se trate de otra clase de obra.

Artículo 10. En el caso de que intervengan varios impresores o talleres productores en la realización de una obra, será el impresor o productor de la parte principal quien tendrá la obligación de solicitar el número y constituir el depósito legal, entendiéndose por parte principal a este efecto la impresión del texto, cualquiera que sea su extensión, sin que esto exima de la responsabilidad subsidiaria a los impresores o productores de las partes secundarias o accesorias.

Artículo 11. Las publicaciones periódicas (anuarios, revistas y diarios) aunque sean de periodicidad variable, inscribirán su publicación una sola vez y bajo un único número de depósito, no obstante la obligación de efectuar la entrega o depósito de cinco ejemplares de cada número que se publique.

Artículo 12º. Por lo que se refiere a las series numeradas de publicaciones, cada número será considerado a todos los efectos de depósito legal como obra independiente.

Artículo 13º. Para obtener el número de Depósito Legal el peticionario habrá de cumplimentar, firmar o presentar una solicitud en la oficina respectiva. Examinada la solicitud, la oficina entregará al peticionario el resguardo correspondiente, en el cual figurará el número asignado y el término calculado para la conclusión de la obra. Este término no podrá ser superior a dos meses, contados a partir de la fecha de la solicitud.

Artículo 14º. Cuando la obra se realice o exista alguna razón justificativa que impida la constitución del depósito en el plazo de dos meses, a partir de la solicitud del número, el peticionario deberá presentar escrito razonado relleno el oportuno impreso, a la vista del cual se concederá una segunda y definitiva prórroga de dos meses.

Artículo 15º. Si transcurridos los plazos concedidos, el interesado no constituyese el depósito o no formulase su renuncia, se le concederá de oficio un plazo de ocho días para realizar dicho depósito o alegar lo que proceda. Cuando dentro de este plazo el interesado manifieste que la obra no se publicará, será anulado el número asignado a la misma.

Acabando este plazo, el número será anulado y si la oficina correspondiente no recibiera contestación o existiera la certeza de que la obra había sido publicada, se iniciará el expediente de sanción en la forma que más adelante se indica.

Artículo 16º. Los números anulados no serán concedidos a otras obras.

Artículo 17º. Impresión del número de Depósito Legal. La impresión del número de Depósito Legal seguirá las siguientes normas:

- a) En los libros y folletos, el número será consignado en el reverso de la portada o de la anteportada de la obra, debiendo evitarse su impresión en la cubierta y contracubierta. Deberá figurar juntamente con ISBN, requisito sin el cual las obras no podrán ser admitidas en las oficinas de Depósito Legal.
- b) En la prensa diaria y en las revistas con formato de periódico, en número de depósito legal deberá figurar en la cabecera de cada ejemplar. En las revistas con portada y formato de libro figurará en el reverso de la portada o en la anteportada.
- c) Los restantes impresos llevarán el número en lugar bien visible.
- d) En pastales, cromos y estampas, el número se consignará en el reverso del grabado, asignándose un número para cada ejemplar, aunque vayan unidos en tiras o formen varias series, siempre que exista la posibilidad física de separarlos sin destruirlos.
- e) Los discos llevarán grabado el número de Depósito Legal en la etiqueta central de la placa y, si es posible, en la cubierta del disco.
- f) Las cintas magnetofónicas que tengan etiqueta llevarán en ésta el número de Depósito Legal. En los demás casos se consignará en cubierta. En los videocassetes, se consignará en la etiqueta y carátula.
- g) Las películas, filmes y cortometrajes habrán de proyectarse haciendo constar en forma visible los datos de Depósito Legal.
- h) Los diferentes tomos o partes de una misma obra llevarán todos idéntico número de Depósito Legal. En el caso de que dichas tomos no se impriman al mismo tiempo ni por una misma imprenta, corresponde al impresor de la parte que aparezca con prioridad solicitar el número de Depósito Legal que debe consignarse en la misma, cuidando seguidamente de dar cuenta de dicho número al editor, para que éste último pueda comunicarlo, a su vez a los impresores, del tomo o tomos restantes. En este sentido los editores serán responsables de que las sucesivas partes o tomos de una obra, lleven todos el mismo número de Depósito Legal. Los impresores de segundos o posteriores tomos de una misma

obra añadirán al número de Depósito Legal el ordinal en números romanos y entre paréntesis el que corresponde al tomo.

i) Las separatas de artículos de revistas, con paginación propia llevarán el mismo número de depósito legal que corresponda a la publicación donde apareciere el texto. Únicamente se hará constar la abreviatura «sep» entre las siglas de la ciudad donde se hizo el depósito y el número de depósito legal que tiene la obra en que aparecía.

j) Las colecciones legislativas que sucesivamente publican suplementos en hojas intercambiables, sujetas igualmente a depósito legal, mantendrán el mismo número de Depósito Legal de la publicación básica, debiendo figurar el número en la carpeta o faja que reúne cada serie de hojas sueltas.

k) Las segundas y sucesivas ediciones de una obra, requieren nuevos números de Depósito Legal así como reimpressiones que tengan la más ligera variante.

Artículo 18º. Constitución del Depósito Legal. Una vez terminada la obra, antes de proceder a su distribución o venta el solicitante deberá constituir el depósito de cinco ejemplares si se trata de obras sujetas a ISBN y de cuatro ejemplares si no lo están; cuatro ejemplares tratándose de producciones sonoras; dos de videocassettes; un ejemplar de la cinta en el caso de producción cinematográfica y un ejemplar de la ficha técnica, de la ficha artística, del guión literario y una fotografía por cada una de las secuencias principales de las cintas y un ejemplar de las obras impresas por el sistema Braille.

Artículo 19º. La entrega de las obras a que se refiere el artículo anterior irá acompañada de una declaración por triplicado del solicitante en impresos facilitados por la oficina correspondiente.

En tales impresos figurará inexcusablemente el nombre verdadero del autor, aunque éste se oculte bajo un seudónimo, datos que serán facilitados al impresor por el editor.

En el caso de los discos, a continuación de los números de éstos que forma la obra gramofónica, se consignará el número de la matriz.

Artículo 20º. Destino de las publicaciones ingresadas por Depósito Legal.

De los ejemplares de obras y publicaciones ingresadas por depósito Legal en las oficinas provinciales del territorio de Andalucía, en virtud de las transferencias efectuadas a la Junta de Andalucía se retendrán por la Consejería de Cultura los siguientes ejemplares:

a) Dos ejemplares de libros, folletos y publicaciones de periódicos destinados uno a la Biblioteca Pública del Estado en cada provincia y otro a la Biblioteca de Andalucía.

b) Dos ejemplares de las partituras musicales, y dos de las producciones sonoras destinados al Centro Andaluz de Documentación Musical y a la Biblioteca de Andalucía.

c) Un ejemplar de la ficha técnica, de la ficha artística, del guión literario y una fotografía por cada una de las secuencias principales de la cinta destinados a la Filmoteca Andaluza en el caso de producción cinematográfica.

d) Un ejemplar de los postales, diapositivas, «Slides» de carácter artístico con destino a la Biblioteca de Andalucía.

e) Un ejemplar de videocassettes, con destino a la Filmoteca de Andalucía.

Artículo 21º. De los dos ejemplares más de las obras entregadas, uno será por cuenta del impresor o productor de la obra y otro por cuenta del editor.

Artículo 22º. Las grabaciones sonoras depositadas en doble ejemplar lo serán por cuenta del productor.

Artículo 23º. Para el depósito de las cintas cinematográficas, las casas productoras entregarán un ejemplar único, la ficha técnica, artística, el guión literario y una fotografía por cada una de las secuencias

principales de la cinta presentada.

Artículo 24º. Expedientes y sanciones. En uso de las funciones inspectoras atribuidas a los Jefes de las Oficinas de Depósito Legal, éstos podrán instruir los expedientes correspondientes en aquellos casos que se compruebe la existencia de infracciones en materia de depósito legal.

Serán consideradas infracciones:

a) Publicación de una obra sin haber solicitado el número de Depósito Legal.

b) Publicación de una obra con el número de Depósito Legal falso o incompleto.

c) No haber hecho entrega de los ejemplares en el número reglamentariamente establecido.

d) No comunicar a la oficina correspondiente el alta o la anulación de una edición.

Artículo 25º. Comprobada la existencia de infracciones a las normas sobre Depósito Legal, se aplicará una multa que puede llegar al quintuplo del valor de venta al público de la obra que se trate, en ningún caso será inferior a 500 pts. y sin perjuicio de la responsabilidad penal exigible.

Artículo 26º. La imposición de sanciones no eximirá de la obligación de constituir el depósito.

Artículo 27º. En cuanto no se dicten otras disposiciones, para todo lo no establecido en el presente Decreto serán de aplicación las normas del Reglamento del Instituto Bibliográfico Hispánico aprobado por Orden de 30 de octubre de 1971.

Sevilla, 18 de diciembre de 1984

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

ACUERDO de 26 de diciembre de 1984, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Consejero de Cultura a formar parte de la Fundación Federico García Lorca.

El Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de diciembre de 1984, vista la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma (BOJA de 29 de julio de 1983), en su artículo 25, en relación con el artículo 8, así como la Ley 5/84, de 23 de abril, sobre Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración Andaluza (BOJA de 27 de abril de 1984) en su artículo 5, letra f.

A C U E R D A

Primero y único. Autorizar al Consejero de Cultura a formar parte de la Fundación Federico García Lorca, como patrono por razón de su cargo, conforme a lo establecido en el artículo 17 de sus Estatutos.

Sevilla, 26 de diciembre de 1984

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 16/1985, de 22 de enero, por el que se nombra a don Rogelio Delgado Muñoz como miembro del Consejo Asesor de RTVE en Andalucía.

La Ley 2/1982, de 28 de diciembre, Reguladora del Consejo Ase-

sor de RTVE en Andalucía; dispone en su artículo 7.1 que el número de sus miembros será de dieciséis, designados por el Parlamento de Andalucía y nombrados por el Consejo de Gobierno incluso en el caso de que se produzcan vacantes.

De conformidad con lo dispuesto en dicho artículo, el Pleno del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada los días 4 y 5 de diciem-

bre de 1984, ha resuelto designar un nuevo miembro del mismo a cuyo nombramiento debe procederse.

En su virtud, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de enero de 1985.

DISPONGO:

Artículo único. Nombrar miembro del Consejo Asesor de RTVE en Andalucía a D. Rogelio Delgado Muñoz, en sustitución de D. José Carlota Pérez.

Sevilla, 22 de enero de 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 4 de junio de 1984, de la Dirección General de Pesca, por la que se nombra Jefe de Zona del Plan de Explotación Marisquera y de Cultivos Marinos de la Región Suratlántica (PEMARES) en Huelva a D. José Miguel Méndez Jiménez.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 94/1984, de 10 de abril (BOJA nº 46, de 8 de mayo de 1984), y a propuesta del Gerente del Plan de Explotación Marisquera y de Cultivos Marinos de la Región Suratlántica (PEMARES), vengo en nombrar a D. José Miguel Méndez Jiménez Jefe de la Zona en Huelva de dicho Plan.

El Director General de Pesca, Fernando González Vila.

RESOLUCION de 4 de junio de 1984, de la Dirección General de Pesca, por la que se nombra Jefe de la Sección Científica del Plan de Explotación Marisquera y de Cultivos Marinos de la

Región Suratlántica. (PEMARES) a D. José Carlos Manzano Harriero.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 94/1984, de 10 de abril (BOJA nº 46, de 8 de mayo de 1984), y a propuesta del Gerente del Plan de Explotación Marisquera y de Cultivos Marinos de la Región Suratlántica (PEMARES), vengo en nombrar a D. José Carlos Manzano Harriero Jefe de la Sección Científica de dicho Plan.

El Director General de Pesca, Fernando González Vila.

RESOLUCION de 4 de junio de 1984, de la Dirección General de Pesca, por la que se nombra Jefe de Zona del Plan de Explotación Marisquera y de Cultivos Marinos de la Región Suratlántica (PEMARES) en Cádiz a D. José María Naranjo Márquez.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 94/1984, de 10 de abril (BOJA nº 46, de 8 de mayo de 1984), y a propuesta del Gerente del Plan de Explotación Marisquera y de Cultivos Marinos de la Región Suratlántica (PEMARES), vengo en nombrar a D. José María Naranjo Márquez Jefe de Zona en Cádiz de dicho Plan.

El Director General de Pesca, Fernando González Vila.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 28 de noviembre de 1984 por la que se nombra a D. Alfredo León Muñoz como Jefe del Servicio de Instalaciones y Equipamiento de la Dirección General de Juventud y Deportes.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas, vengo en nombrar a D. Alfredo León Muñoz, funcionario del Cuerpo de Oficiales Instructores a Extinguir, con Nº Registro Personal A 30 PG 1.152, y con destino en esta Consejería de Cultura, como Jefe del Servicio de Instalaciones y Equipamiento, dependiente de la Dirección General de Juventud y Deportes, con efectos de 1 de diciembre de 1984.

Sevilla, 28 de noviembre de 1984.- El Consejero, P.A.; El Viceconsejero, Mateo Revilla Uceda.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 14 de enero de 1985 por la que se anuncia, para su libre designación, vacante de Jefatura de Servicio existente en la Consejería de Salud y Consumo.

Encontrándose vacante el puesto de libre designación que a continuación se indica, en la Consejería de Salud y Consumo de esta Junta de Andalucía, y de conformidad con lo establecido en el Art. 20, punto 1.b.), de la Ley 30/84 de 2 de agosto, y en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de octubre de 1982 sobre provisión de Jefaturas de Servicio, visto el Decreto de desarrollo de la estructura orgánica de la citada Consejería, y en aplicación de la legislación vigente, he acordado anunciar la provisión de la misma, a cuyo efecto habrán de regir las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Relación de vacantes:
Jefatura de Servicio de Administración Interior y Asuntos Generales.
2. Requisitos de los interesados:
Pertenece a Cuerpos o Escalas de las distintas Administraciones Públicas, con índice de proporcionalidad 10 u 8, y con titulación superior.
3. Méritos de carácter preferente:
Experiencia en administración.
4. Presentación de las solicitudes:
Los funcionarios interesados en tomar parte en esta Convocatoria, deberán dirigir sus instancias a la Consejería de Salud y Consumo, en el

plazo de veinte días a partir de la publicación en el BOJA., haciendo constar los siguientes datos:

- a) Nombre y apellidos, domicilio y número del D.N.I.
- b) Titulación, Cuerpo o Escala de pertenencia y nº de Registro de Personal.
- c) Situación administrativa actual y Organismo del que depende.
- d) Puesto de trabajo que desempeña en la actualidad.
- e) Tiempo de servicios prestados en el último destino.
- f) Breve Curriculum Vitae y relación de méritos profesionales.

5. Nombramiento

La Comisión examinadora, propondrá al Consejero el nombramiento del funcionario seleccionado, que deberá prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva, sin más autorización de compatibilidad que los previstos en las disposiciones vigentes.

En el caso de que el funcionario seleccionado no pertenezca a esta Comunidad Autónoma se procederá, previo al nombramiento, a solicitar la oportuna autorización al Departamento u Organismo correspondiente, para que pueda pasar a prestar sus servicios de conformidad con las normas vigentes.

Por tratarse de un puesto de libre designación, podrá declararse vacante o desierta la Jefatura que se convoca.

ANGEL M. LOPEZ Y LOPEZ
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

ORDEN de 23 de enero de 1984, por la que se resuelve el

concurso para cubrir plazas de interinos en la Consejería, convocadas por Orden de 26 de octubre de 1984.

A propuesta del Comité de Selección previsto en la Orden de 26 de octubre de 1984, por la que se convocan plazas vacantes para ser cubiertas con funcionarios interinos en las distintas Delegaciones de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes, esta Consejería ha resuelto adjudicar provisionalmente las plazas convocadas de la forma siguiente:

Cuerpo Técnico de Administración	
D ^o . Rosario Marcos Sánchez	Sevilla
D. Andrés Sebastianes Pérez	Sevilla
Cuerpo General Administrativo	
D. Juan Antonio Rubio Casquet	Almería
D ^o . Gema Hernández Olmo	Cádiz
D. Aurelio Giménez Alarcón	Huelva
D. Andrés Beneroso Alvarez	Sevilla
D ^o Rosario González Martínez	Sevilla
Cuerpo de Ingenieros de Caminos	
D. Juan Palomo Sousa	Sevilla
Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas	
D. César Vila Rosas	Huelva
D. José Luis Chica Moreu	Jaén
Cuerpo de Inspectores Técnicos del Transporte	
D. Benito Bermejo Palacios	Almería
D ^o Ana Isabel Martínez Pérez	Granada
D ^o Florentina Alvarez Alvarez	Huelva
D. Jorge Valverde Fraikin	Jaén
D ^o Yolanda Florida Padiel	Málaga
D. Juan Vázquez Sell	Málaga
D. Pablo Aguilar Espinar	Sevilla
Auxiliar Administrativo Laboral	
D ^o Antonia Mestre Naranjo	Málaga

Las personas expresadas anteriormente deberán acreditar, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el B.O.J.A., estar en posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria, y que sirvieran de base para su participación en el concurso. Transcurrida dicho plazo, los seleccionados que no

aporten dicha documentación, o la presenten incompleta, perderán sus derechos a ocupar las plazas para los que han sido seleccionados.

Dicha documentación deberá entregarse en la Delegación Provincial de esta Consejería donde el seleccionado ha obtenido el destino.

Sevilla, 23 de enero 1985

JUAN MANUEL CASTILLO MANZANO
Consejero de Turismo, Comercio
y Transportes

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1984, del Tribunal del concurso-oposición, turno libre, para la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la asignatura de Dirección de Orquesta y Conjunto Instrumental, por la que se convoca a los opositores.

De conformidad con lo establecido en la base 5.2. de la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de fecha 30 de agosto de 1983 (BOJA de 14 de octubre) por la que se convocó concurso-oposición turno libre para la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la asignatura de Dirección de Orquesta y Conjunto Instrumental (Tribunal único), y ante la imposibilidad de haberse podido llevar a cabo la convocatoria del día 5 de diciembre según Resolución de 7 de noviembre (BOJA de 15 de noviembre de 1984), se hace pública de nuevo la fecha, hora y lugar en la que se realizará el acto de presentación que será el próximo día 16 de febrero de 1985, a las 12 horas, en el Conservatorio Superior de Música, c/ El Ejido, s/n. Málaga.

En el mismo acto de presentación tendrá lugar el acto de sorteo público para determinar el orden de actuación de los aspirantes, así como la entrega de los documentos justificativos de cuantos méritos consideren oportunos, de conformidad con el apartado 5.2. de la citada Orden.

El opositor que no asista al acto de presentación será excluido de las pruebas selectivas.

Sevilla, 14 de diciembre de 1984.— El Presidente del Tribunal, Francisco Gálvez Congü.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 14 de enero de 1985, por la que se da conformidad a la enajenación de ocho parcelas mediante subasta pública propiedad del Ayuntamiento de Gerena (Sevilla).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 189 a 191 de la Ley de Régimen Local, 94 a 106 del Reglamento de Bienes, Ley 40/81 de 28 de octubre y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo que sigue:

1^o. Prestar conformidad a la enajenación de ocho parcelas mediante subasta pública propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Gerena (Sevilla), aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día tres de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 3692 de fecha 1 de octubre del mismo año) y cuya descripción es la siguiente:

Parcela nº 2: Sita en la calle Periquillo de los Palotes; linda al Norte, con calle Periquillo de los Palotes; Sur, con camino Olivares; Este, con camino Olivares; Oeste, con terreno de D. José Casado, tiene una superficie de 304,46 m²., valorado en 121.784 pesetas.

Parcela nº 3: Sita en calle Pílon s/n., linda Norte, con calle Pílon y futura calle; Sur, con terreno de D. Mel Delgado Cotán; Este, con terreno de D. Mel Delgado Cotán; Oeste, con futura calle. Tiene una superficie de 274,55 m²., valorado en 137.275 pesetas.

Parcela nº 4: Sita en calle Pílon s/n., linda Norte, con calle Pílon; Sur, con terreno de D. Mel Delgado Cotán y futura calle; Este, con terreno de D. Mel Delgado Cotán; Oeste con con futura calle. Tiene una superficie de 283,36 m²., valorado en 141.680 pesetas.

Parcela nº 7: Sita en calle Clavel, linda Norte, terreno municipal; Sur, camino y terreno municipal; Este, camino; Oeste, con calle Clavel. Tiene una superficie de 65,47 m²., valorado en 32.735 pesetas.

Parcela nº 9: Sita en calle Piedra Caballera, linda Norte, parcelas sobrantes (Ayuntamiento) y parcela 22 de D. Gregorio Rumis y D. Fernando Peralías; Sur futura calle; Este, parcela 10; Oeste, futura calle. Tiene una superficie de 181,34 m²., valorado en 90.670 pesetas.

Parcela nº 10: Sita en calle Piedra Caballera, linda Norte, parcela 20 y 21 de D. Gregorio Rumis y D. Fernando Peralías; Sur, futura calle y parcela 9; Este, parcela 11; Oeste, parcela 9, tiene una superficie de 170,00 m²., valorado en 85.000 pesetas.

Parcela nº 11: Sita en calle Piedra Caballera, linda Norte, parcela 22 de D. Gregorio Rumis y D. Fernando Peralías y Callejón; Sur, futura calle y parcela 10; Este, callejón dos metros anchura; Oeste, parcela 10. Tiene una superficie de 170,000 m²., valorado en 85.000 pesetas.

Parcela nº 12: Sita en calle Piedra Caballera; linda Norte, parcela

20 y 21 de D. Gregorio Rumis y D. Fernando Peralías; Sur, con callejón dos metros anchura y futura calle; Este, con callejón dos metros anchura y futura calle; Oeste, con callejón dos metros anchura y parcelas 20 y 21 de D. Gregorio Rumis y D. Fernando Peralías. Tiene una superficie de 306,00 m²., valorado en 153.000 pesetas.

2º. Comunicar la presente conformidad al Ilmo. Ayuntamiento de Gerena (Sevilla).

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de enero de 1985.— El Consejero, P.A., el Vicenconsejero, Eduardo Rejón Gieb.

ORDEN de 14 de enero de 1985, por la que se da conformidad a la enajenación mediante subasta de una parcela sita en Avda. de los Canteros, propiedad del Ayuntamiento de Gerena (Sevilla).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 189 a 191 de la Ley de Régimen Local, 94 a 106 del Reglamento de Bienes, Ley 40/81 de 28 de octubre y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo que sigue:

1º. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de una parcela sita en Avda. de los Canteros, propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Gerena (Sevilla), aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día 30 de diciembre de mil novecientos ochenta y tres (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 25 de fecha 31 de enero de mil novecientos ochenta y cuatro), y cuya descripción es la siguiente:

Parcela sita en Avda. de los Canteros; linda al Norte, con terrenos del Ayuntamiento y la finca propiedad de D. Francisco Gutiérrez Vidal; al Sur, con la Avda. de los Canteros, al Este con finca propiedad de D. Francisco Gutiérrez Vidal y al Oeste con terrenos del Ayuntamiento. Tiene una extensión superficial de 139 m²., está valorado en 3.475 pesetas a razón de 25 pesetas metro cuadrado.

2º. Comunicar la presente conformidad al Ilmo. Ayuntamiento de Gerena (Sevilla).

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de enero de 1985.— El Consejero, P.A., el Vicenconsejero, Eduardo Rejón Gieb.

ORDEN de 15 de enero de 1985, por la que se da conformidad a la enajenación mediante subasta pública de un solar sito en la aldea El Campillo, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Chiclana de Segura (Jaén).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 189 a 191 de la Ley de Régimen Local, 94 a 106 del Reglamento de Bienes, Ley 40/81 de 28 de octubre y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo que sigue:

1º. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de un solar sito en la Aldea El Campillo, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Chiclana de Segura (Jaén), aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día 26 de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. Tiene una extensión superficial de 269 m². en cuyo interior existe un aula nave de 76,02 m²., y está valorado en 750.000 pesetas.

2º. Comunicar la presente conformidad al Ilmo. Ayuntamiento de Chiclana de Segura (Jaén).

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de enero de 1985.— El Consejero, P.A., el Vicenconsejero, Eduardo Rejón Gieb.

ORDEN de 17 de enero de 1985, por la que se da conformidad a la permuta de una parcela sita frente a la playa de Los Lances, propiedad de D. Luis Jiménez Valencia, por un solar ubicado en calle Almadraba, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 189 a 191 de la Ley de Régimen Local, artículos 95,98.2 y 103 del Reglamento de Bienes, artículos 31 d) Ley 40/1981 de 28 de octubre y demás disposiciones aplicables.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo que sigue:

1º. Dar conformidad a la permuta de una parcela sita frente a la Playa de Los Lances, propiedad de D. Luis Jiménez Valencia, por un solar ubicado en calle Almadraba, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Tarifa, aprobado por el Pleno en sesión del día 22 de junio de mil novecientos ochenta y cuatro (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 244 de fecha 20 de octubre del mismo año), y cuya descripción es la siguiente:

Solar de D. Luis Jiménez Valencia. Linda al Norte, con una madroña que desagua a espalda del Matadero viejo, actualmente La Chanca; Sur, con antiguo cementerio, hoy calle pública; Este, con huerto de los hermanos Guerrero León y calle pública; y Oeste, con zona de la Playa. Tiene una extensión superficial de 30 m²., está valorado en 150.000 pesetas a razón de 5.000 pesetas el metro cuadrado.

Solar propiedad municipal. Linda al Norte, con terrenos municipales; Sur, con Doña María Cazalla; Este, con terrenos municipales y Oeste, con calle Almadraba. Tiene una extensión superficial de 100 m²., valorado en 300.000 pesetas a razón de 300 pesetas metro cuadrado.

Teniendo que abonar el Sr. Jiménez Valencia al Ilmo. Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), la cantidad de 150.000 pesetas en metálico, diferencia entre los bienes permutados.

2º. Comunicar la presente conformidad al Ilmo. Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), para que éste a su vez se lo comuniqué a D. Luis Jiménez Valencia.

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de enero de 1985.— El Consejero, P.A., el Vicenconsejero, Eduardo Rejón Gieb.

CONSEJERIA DE ECONOMIA, PLANIFICACION, INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION de 10 de enero de 1985, por la que se declara computable dentro del coeficiente de préstamos de regulación especial del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Almería el concedido a la empresa «Dragados y Construcciones, S.A.»

Visto el expediente relativo a la solicitud de inclusión de un préstamo a la empresa Dragados y Construcciones en el Coeficiente de préstamos de regulación especial del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Almería y considerando que dicho expediente cumple con todas y cada uno de los requisitos exigidos y se ajusta a la normativa vigente, esta Consejería

HA RESUELTO

Declarar computable dentro del coeficiente de préstamos de regu-

lación especial el préstamo concedido a la empresa Dragados y Construcciones S.A., por el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Almería y un importe de trescientos millones de pesetas.

JULIO RODRIGUEZ LOPEZ
Consejero de Economía, Planificación,
Industria y Energía

RESOLUCION de 16 de enero de 1985, del Servicio Territorial de Málaga, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.

Resolución del Servicio Territorial de Industria y Energía en Málaga autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.1939.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Cía Sevillana de Electricidad, S.A. para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Modificación consolidación de la Línea Fuengirola-Mijas desde S.T. Fuengirola, así como de otro denominado La Loma.

LINEA ELECTRICA

Origen: Subestación Fuengirola.
Final: La Loma Mijas.
Términos municipales afectados: Fuengirola-Mijas.
Tipo: Subterránea y aérea.
Longitud en Kms.: 0,590 y 2,099.
Tensión de servicio: 10/20 KV.
Conductores: Al-ac.
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: RHV y H40 B3.

ESTACION TRANSFORMADORA

Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto en pesetas: 5.630.385.
Referencia: A.T. 678/2.030.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 del 20 de Octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de Octubre.

El Jefe del Servicio Territorial.

RESOLUCION de 17 de enero de 1985, por la que se declaran computables dentro del coeficiente de préstamos de regulación especial de las Cajas de Ahorros con sede social en Andalucía los concedidos a las empresas que se citan.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 215/84, de 10 de julio, y vistos los expedientes presentados en la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía solicitando créditos acogidos a la línea de financiación a PYMES establecida en el citado Decreto, la Comisión de Calificación creada según lo dispuesto en el artículo 5º de dicha disposición

HA RESUELTO

1º Declarar computables dentro del Coeficiente de Préstamos de Regulación Especial de las Cajas de Ahorros, los préstamos concedidos a las empresas que se relacionan y por los importes que se indican:

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE SEVILLA

Suministros Industriales Caste, S.A.	3.700.000 Pts.
Adelino Albea Romero	10.000.000 Pts.
Montserrat Zarza Borralla	1.500.000 Pts.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE CADIZ

Restaurantes El Faro, S.L.	10.000.000 Pts.
Hierros Mervera, S.A.	6.000.000 Pts.
Talleres Mecánicos Faro, S.L.	20.000.000 Pts.
Juan Jiménez Rodríguez	4.000.000 Pts.
Félix Sánchez Coronil	3.000.000 Pts.
Ana Sánchez Carrasco	2.800.000 Pts.
Escayolas del Sur, S.L.	3.000.000 Pts.

CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE CORDOBA:

José A. López Molina	2.000.000 Pts.
Juan Fernández Fernández, S.L.	8.000.000 Pts.
Fernández y Hermanos Cabrera, S.L.	5.000.000 Pts.
Cooperativa Agrícola de Regantes	25.000.000 Pts.
Miconn Jeans, S.A.	8.000.000 Pts.
Manuel Aumente Baena	8.000.000 Pts.
Rafael A. Cívico López	2.000.000 Pts.
Matadero Industrial Márquez, S.A.	25.000.000 Pts.

2º La Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía, hará un seguimiento de la adecuación de los préstamos calificados a las condiciones y plazos propuestos por los solicitantes, comprobando que en todo momento se ajuste a los requisitos exigidos.

JULIO RODRIGUEZ LOPEZ
Consejero de Economía, Planificación
Industria y Energía

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

ORDEN de 17 de enero de 1985, sobre concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Chacón Bueno, S.L.», con el número 1.236 de orden.

Visto el expediente instruido con fecha 29-2-84, a instancia de Don Francisco Bueno Oliveros, en nombre y representación de «Chacón Bueno, S.L.», en solicitud de la concesión del oportuno Título-Licencia de Agencias de Viajes del Grupo «A», y

Resultando, que a la solicitud de dicha empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9 y concordantes del Reglamento aprobado por Orden Ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del Título-Licencia.

Resultando, que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Ordenación y Promoción del Turismo, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento,

Considerando, que en la empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/73, de 7 de junio, y Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A».

Esta Consejería de Turismo, Comercio y Transportes, en uso de la competencia que le confieren, los arts. 39.1 y 44.4 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, en relación al Decreto 156/1984, de 22 de mayo, así como el artículo 7º del Decreto 231/65 de 14 de enero y art. 2º del Real Decreto 3585/1983 de 28 de diciembre, he tenido a bien resolver:

Artículo único. Se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A», a «Chacón Bueno, S.L.», con el número 1.236 de orden, y Casa Central en Lucena (Córdoba), C/ Calvo Sotelo, nº 49 planta baja, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden Ministerial en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/73, de 7 de junio, Reglamento de 9 de agosto de 1974, y demás disposiciones aplicables.

Sevilla, 17 de enero de 1985

JUAN MANUEL CASTILLO MANZANO
Consejero de Turismo, Comercio
y Transportes

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

ORDEN de 22 de enero de 1985, por la que se convocan becas para la realización del programa práctico de reciclaje de los sanitarios locales.

Iniciado por la Dirección General de Atención Primaria y Promoción de la Salud el Programa de Reciclaje de Sanitarios Locales en un distrito sanitario de cada una de las provincias de esta Comunidad Autónoma, se hace preciso posibilitar la realización del programa práctico que implica el desplazamiento del profesional sanitario y estancia de corta duración en Instituciones Hospitalarias designadas a este fin.

En su virtud, en uso de las facultades que me están conferidas, y a propuesta de la Dirección General de Atención Primaria y Promoción de la Salud.

DISPONGO:

Artículo único. Se convocan las Becas de ayuda económica para la realización del Programa de Reciclaje de Sanitarios Locales de conformidad con las Bases indicadas en el ANEXO.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 22 de enero de 1985

PABLO RECIO ARIAS
Consejero de Salud y Consumo

ANEXO

BASES DE LA CONVOCATORIA

1ª. Durante el primer trimestre de 1985, podrán concederse 100 Becas para la realización del programa práctico del reciclaje de Sanitarios Locales, organizado por esta Consejería, de las cuales 56 serán para Médicos Generales y 44 para Ayudantes Técnicos Sanitarios, Diplomados en Enfermería y Matronas.

2ª. La concesión de estas Becas tendrá por objeto facilitar la estancia de los profesionales sanitarios citados en la base anterior, hasta un máximo de seis semanas, en las Instituciones Hospitalarias que en cada una de las provincias de la Comunidad Autónoma estén acreditadas para este fin, proporcionando con ello la rotación de los mismo, por los Servicios de Pediatría, Ginecología, Urgencias y Radiología y Laboratorio, en régimen de dedicación plena.

3ª. Podrán optar a estas Becas, quienes reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar trabajando como Sanitario Local (Médico General, Ayudante Técnico Sanitario / Diplomado en Enfermería o Matrona) en alguna de las provincias del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza.

b) Presentar la solicitud y documentación especificado en la base 6ª de la convocatoria.

4ª. El tribunal que otorgue las Becas estará presidido por el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud y Consumo y formado por:

El Ilmo. Sr. Secretario General Técnico o persona en quien se delegue.

El Ilmo. Sr. Director General de Atención Primaria y Promoción de la Salud o persona en quien se delegue.

El Ilmo. Sr. Director General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas o persona en quien se delegue.

El Jefe del Departamento de Ordenación Profesional, Estudios y Programación que actuará como Secretario.

5ª. Para la selección de los becarios se tendrán en cuenta los siguientes méritos:

a) Estar trabajando como sanitario local, en régimen de propietario o interino en los Municipios o iniciar la Reforma Sanitaria, especialmente en áreas rurales.

b) Estar inscrito en Programas de reciclaje organizado por la Consejería de Salud y Consumo, iniciado en el distrito correspondiente a su plaza.

c) Curriculum de estudios realizados.

d) Años de ejercicio profesional.

6ª. Las solicitudes de acuerdo con el modelo anexo, deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud y Consumo, antes del 15 de abril del año en curso, acompañadas de la siguiente documentación:

a) Certificado de adjudicación de la plaza en propiedad o interino.

b) Fotocopia, en su caso, de la inscripción al programa de reciclaje iniciado en su Distrito Sanitorio.

c) Curriculum de estudios realizados.

d) Certificado acreditativo de los años de ejercicio profesional.

7ª. 1. La dotación de estas Becas comprende:

a) Una cantidad a tanto alzado de 30.000 ptas. para cada estancia de tres semanas de duración, en aquellos casos en que el becado tenga que pernoctar en el lugar donde realice el programa práctico, lo que se presumirá siempre que diste más de 50 Kms. de la localidad donde radique su puesto de trabajo.

b) Una cantidad a tanto alzado de 20.000 ptas. para cada estancia de tres semanas, en aquellos casos en que el becado no tenga que pernoctar en el lugar donde realice el programa práctico, lo que se presumirá siempre que diste menos de 50 Kms. de la localidad donde radique su puesto de trabajo.

c) El mantenimiento de los honorarios de los profesionales sanitarios becados y su correspondiente sustitución.

2. En ningún caso la cantidad a tanto alzado a percibir por los beneficiarios de estas Becas podrá exceder de 60.000 ptas. ni solicitar-se una estancia superior a seis meses.

8ª. Al finalizar el reciclaje práctico, el becado se compromete a realizar una memoria de las actividades realizadas, que presentará en el plazo de un mes junto con la evaluación e informe del responsable del Programa práctico en el Centro o Institución correspondiente.

9ª. En caso de interrupción o no realización completa de la estancia para lo que se concedió la Beca, por motivos no justificados, el interesado deberá devolver las cantidades recibidas.

ORDEN de 24 de enero de 1985, por la que se reconvierten plazas vacantes en las Delegaciones Provinciales de Cádiz, Granada, Málaga y Sevilla.

Encontrándose vacantes en la Delegación Provincial de Salud y Consumo de Cádiz, Granada, Málaga y Sevilla, una serie de plazas, se hace necesario, para atender las necesidades del servicio proceder a la reconversión de las mismas que se encuentran dotadas presupuestariamente.

En su virtud, en uso de las facultades que me han sido conferidas, a propuesta de la Secretaría General Técnica y previo informe de la Consejería de Hacienda y aprobación de la Consejería de la Presidencia,

DISPONGO:

Artículo 1º. En las Delegaciones Provinciales de Salud y Consumo de Cádiz, Granada, Málaga y Sevilla se suprimen las plazas vacantes que se relacionan en el Anexo I de esta Orden.

Artículo 2º. En las Delegaciones Provinciales a que se refiere el artículo anterior se crean los plazos que se relacionan en el Anexo II de esta Orden.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 24 de enero de 1985

PABLO RECIO ARIAS
Consejero de Salud y Consumo

ANEXO I

DELEGACION PROVINCIAL	PLAZAS QUE SE SUPRIMEN
Cádiz	Médico procedente del Sahara.

Granada	Enfermera de Plaza No Escalafonada.
Málaga	Enfermera de Plaza No Escalafonada. Enfermera Titulada. Secretario de Escuelas de Puericultura. Practicante Titular.
Sevilla	Técnico de la Administración del Movimiento, con índice de proporcionalidad 10.

ANEXO II

DELEGACION PROVINCIAL	PLAZAS QUE SE CREAN
Cádiz	Ingeniero Industrial.
Granada	Auxiliar de Investigación.
Málaga	Auxiliar Administrativo. Programador Informático. Subalterno. Auxiliar Administrativo.
Sevilla	Técnico de Grado Medio.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE DISTRITO NUM. 2 DE SEVILLA

EDICTO en el Juicio de Faltas núm. 2.403/84-T

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez del Distrito nº 2 de los de Sevilla, en el juicio de faltas número 2.403/84-T, se ha dictado sentencia cuyo fallo copiado literalmente dice: Que debo condenar y condeno a D. Ramón Romer Campos, como autor de una falta de daños del art. 597 del Código Penal a la pena de dos días de arresto menor y al abono de la mitad de las costas causadas, declarándose de oficio la otra mitad».

Y para que sirva de notificación en forma a los denunciados en ignorado paradero D. José Solís Dieguez y D. Francisco Domínguez Galocha, expido el presente en Sevilla a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario.

EDICTO en el juicio de faltas núm. 1.167/84-T.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez del distrito nº 2 de los de Sevilla, en el juicio de faltas nº 1.167/84-T, seguido por estofa, contra D. Jerosch Wilfried, cuyo actual paradero se ignora, se ha practicado la siguiente tasación de costas: Derecho registro: 50; Devengo juicio: 440; Diligencias Previas: 70; Ejecución: 70; Dietas y locomoción citaciones: 551; Reintegro L. y R. del Timbre: 325; Mutualidad: 180; 6% Tasación: 60; Responsabilidad Civil: 850; Total Tasación de costas: 2.596 Ptas.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al condenado en ignorado paradero, expido el presente en Sevilla a veintidós de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

RESOLUCION de 26 de diciembre de 1984, sobre adjudicación definitiva de las obras de ampliación de obras de fábrica y encauzamiento de cunetas y desagües en la H-622, de Lucena del Puerto a intersección con la H-623. Clave: JA-RI-H-101.

Vista la propuesta formulado por la Dirección General de Infraestructura con fecha 26 de diciembre de 1984, para la adjudicación por el sistema de contratación directa de las obras comprendidas en el expediente J.A.R.I.-H-101 «Ampliación de obras de fábrica y encauzamiento de cunetas y desagües en la H-622. Lucena del Puerto a Intersección con H.623», y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la propuesta de la Dirección General de Infraestructura, a la empresa, Excavaciones y Afirmados Rondan, S.A. la cantidad de 6.162.715,00 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 6.250.218 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,986000008.

Sevilla, 26 de diciembre de 1984

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 26 de diciembre de 1984 sobre adjudicación definitiva de las obras de canalización de desagües en la N-431 en San Juan del Puerto. Clave: JA-RI-H-104.

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Infraestructura con fecha 26 de diciembre de 1984, para la adjudicación por el sistema de contratación directa de las obras comprendidas en el expediente J.A.R.I.-H-104. «Canalización de desagües en la N-431 y N-435 en San Juan del Puerto», y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la propuesta de la Dirección General de Infraestructura, a la empresa, Excavaciones y Afirmados Rondan, S.A. la cantidad de 5.098.358,00 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 5.175.998 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,984999994.

Sevilla, 26 de diciembre de 1984

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 26 de diciembre de 1984, sobre adjudicación definitiva de las obras de acondicionamiento de obras de fábrica y encauzamiento de cunetas y desagües en la carretera H-614, de Rociana a Almonte. Clave: JA-RI-H-105.

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Infraestructura con fecha 26 de diciembre de 1984 para la adjudicación por el sistema de contratación directa de las obras comprendidas en el expediente JA-RI-H-105: «Acondicionamiento de obras de fábrica y encauzamiento de cunetas y desagües en la carretera H-614, Rociana-Almonte, y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma

ma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la propuesta de la Dirección General de Infraestructura, a la empresa, Excavaciones Afirmados Rondan, S.A., en la cantidad de 6.094.988,00 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 6.125.616 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,995000013.

Sevilla, 26 de diciembre de 1984

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 3 de enero de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de refuerzo de firme. Carretera N-334, de Sevilla a Málaga, p.k. 158,25 al 159,65. Clave: JA-1-MA-104.

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Infraestructura con fecha 2 de enero de 1985, para la adjudicación por el sistema de contratación directa de las obras comprendidas en el expediente JA-1-MA-104. «Refuerzo de firme. Carretera N-334 de Sevilla a Málaga. P.K. 158,25 al 159,65», y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la propuesta de la Dirección General de Infraestructura, a Pavimentos Asfálticos de Málaga, S.A. en la cantidad de 24.835.000,00 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 24.838.551,00 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,999857037.

Sevilla, 3 de enero de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 3 de enero de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de acondicionamiento del firme en la carretera C-441, de Sevilla a Chipiona, p.k. 24,500 al 28,521. Clave: JA-2-SE-112.

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Infraestructura con fecha 3 de enero de 1985, para la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de las obras comprendidas en el expediente JA-2-SE-112: «Acondicionamiento del firme en la carretera C-441, de Sevilla a Chipiona, p.k. 24,500 al 28,521», y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la propuesta de la Dirección General de Infraestructura, a D. Rafael López Recio, en la cantidad de 23.875.000,00 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 23.892.663,00 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,9926073.

Sevilla, 3 de enero de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 4 de enero de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de refuerzo de firme en la carretera N-334, de Sevilla a Málaga, p.k. 159,70 al 161,44. Clave: JA-1-MA-105.

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Infraestructura con fecha 3 de enero de 1985, para la adjudicación por el sistema de contratación directa de las obras comprendidas en el expediente JA-1-MA-105. «Refuerzo de firme en la carretera N-334, de Sevilla a Málaga, p.k. 159,70 al 161,44», y en virtud de las facultades

que me confiere el artículo 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la propuesta de la Dirección General de Infraestructura, a Pavimentos Asfálticos de Málaga, S.A., en la cantidad de 24.480.000,00, que produce en el presupuesto de contrata, de 24.484.519,00 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,999815434.

Sevilla, 4 de enero de 1985.

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 4 de enero de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de ramal de acceso al Centro de Investigaciones Científicas del Parque Nacional de Doñana desde la carretera H.612. Clave: JA-4-H-108.

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Infraestructura con fecha 3 de enero de 1985 para la adjudicación por el sistema de contratación directa de las obras comprendidas en el expediente JA-4-H-108. «Ramal de acceso al Centro de Investigaciones Científicas del Parque Nacional de Doñana desde la carretera H-612», y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la propuesta de la Dirección General de Infraestructura, a Excavaciones y Afirmados Rondan, S.A., en la cantidad de 9.568.196,00 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 9.587.371,00 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,997999973.

Sevilla, 4 de enero de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 11 de enero de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de conservación y repintado de marcas viales en las carreteras de la provincia de Córdoba. Clave: JA-SV-CO-101.

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Infraestructura con fecha 10 de enero de 1985 para la adjudicación por el sistema de contratación directa de las obras comprendidas en el expediente JA-SV-CO-101: «Conservación y repintado de marcas viales en las carreteras de la provincia de Córdoba», y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la propuesta de la Dirección General de Infraestructura, a la empresa Reynober, S.A., en la cantidad de 5.957.000,00 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 8.499.983,00 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,700824931.

Sevilla, 11 de enero de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejera de Política Territorial

RESOLUCION de 14 de enero de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de acondicionamiento, ensanche y mejora del firme en la carretera AL-400, p.k. 13,5 al 17,4. Tramo: Dalías-El Ejido. Clave: JA-2-AL-101.

Visto el resultado del concurso-subasta celebrado el día 11 de enero de 1985 para la adjudicación de las obras comprendidas en el

expediente JA-2-AL-101: «Acondicionamiento, ensanche y mejora del firme en la carretera AL-400, p.k. 13,5 al 17,4; tramo Dalías-El Ejido», y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras a Lainq, Empresa Constructora, S.A., en la cantidad de 63.427.905,00 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 74.544.538,00 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,850872602.

Sevilla, 14 de enero de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 14 de enero de 1985, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de reparaciones, instalación eléctrica y ascensores en Barriada la Paz, en el Polígono «La Fuensanta» en Córdoba. Expediente: CO-84/07P.

En cumplimiento del Art. 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Consejería hace pública que las obras de Reparaciones, Instalación eléctrica y ascensores en Bda. La Paz, en el Polígono «La Fuensanta», en Córdoba, han sido adjudicadas directamente a favor de la Empresa «Jose Berlanga Expósito», en la cantidad de 16.025.829 pesetas, que representa una baja de 13,83% sobre el Presupuesto de Contrato.

Sevilla, 14 de enero de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 17 de enero de 1985, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de reparación de cubiertas en el grupo de ochocientas viviendas en el Polígono Sur, en Sevilla. Expediente: SE-84/07P.

En cumplimiento del Artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Consejería hace público que las obras de Reparación de cubiertas en el Grupo de 800 viviendas en el Polígono Sur, de Sevilla, han sido adjudicadas directamente a favor de la Empresa «Construcciones Francisco Garrido», en la cantidad de 13.996.512 pesetas, que representa una baja del 0,6% sobre el Presupuesto de Contrato.

Sevilla, 16 de enero de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 17 de enero de 1985, por la que se anuncia concurso-subasta de las obras de recalce de cimentación y reparaciones en el Bloque 31 del Polígono de San Benito en Jerez de la Frontera (Cádiz).

La Consejería de Política Territorial, ha resuelto anunciar a concurso-subasta las obras que a continuación se indican:

Construcción: Recalce de cimentación y reparaciones en el bloque 31 del Polígono de San Benito en Jerez de la Frontera (Cádiz).
Presupuesto Tipo de Licitación: 41.778.427 pesetas.
Plazo de Ejecución: 6 meses.
Clasificación requerida: Grupo K, Subgrupo 2, Categoría E.
Fianza Provisional: Dispensada según Real Decreto 1883/1979 de 1 de junio (B.O.E. 2 de agosto).

Exposición del expediente: Los proyectos y Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, podrán examinarse en los locales de la Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial de Cádiz y en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, sita en la Plaza de la Contratación, nº 3, 2º Planta, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las diez a las trece horas.

Proposición Económica: Se ajustará al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, reintegradas con 25 Ptas.

Plazo y lugar de Presentación de Proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta y terminará el día 25 de febrero de 1985, a las (13) horas, y en el Registro General de la Consejería de Política Territorial, sita en la Plaza de la Contratación, nº 3. No se admitirán proposiciones por correo.

Documentos exigidos: Los indicados en la Cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de Proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación el día 1 marzo a las 11 horas, en la Sala de Juntas de la Consejería de Política Territorial.

El importe de los anuncios, tanto oficiales como en prensa, serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 22 de enero de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 28 de diciembre de 1984, por la que se adjudica la contratación del suministro de 3 lotes de vehículos.

Vistas las actuaciones de la Mesa de Contratación del concurso público convocado por Resolución de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía de fecha 5 de diciembre de 1984 (BOJA nº 113 del día 7 de diciembre) para la adquisición, con cargo al crédito 16.03.621.3 del siguiente equipo:

Lote A: 23 vehículos automóviles motor de gasolina, potencia fiscal máxima 9'5 C.V.

Lote B: 5 vehículos automóviles motor de gasolina, potencia fiscal máxima 10 C.V.

Lote C: 4 vehículos todo terreno, motor diesel.

Esta Consejería ha tenido a bien disponer la adjudicación en la forma siguiente: Lotes A y B a la Sociedad Mercantil Servicios y Reparaciones, S.A. (SYRSA), por un importe de Diez Millones Ochocientos Diez Mil (10.810.000) pesetas y de Dos Millones Ochocientos Noventa y Seis Mil (2.896.000) pesetas respectivamente y Lote C a la Sociedad Mercantil Amurrio, S.A. por un importe de Cinco Millones Trescientas Diez Mil Doscientas Cuarenta (5.310.240) pesetas.

Sevilla, 28 de diciembre de 1984

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

RESOLUCION de 3 de enero de 1985, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del concurso para la adquisición de vacunas y material estéril con destino al Plan de Vacunaciones de Andalucía.

Visto el informe del Servicio de Ordenación Farmacéutica de la Dirección General de Atención Primaria y Promoción de la Salud, esta Consejería de Salud y Consumo ha resuelto adjudicar las partidas licitadas a las siguientes Empresas:

Laboratorios Gayoso-Wellcome, S.A., el 60% de las partidas números 1, 2 y 4, y el 40% de la partida nº 3, por un total de 3.277.710 ptas.

Instituto Llorente, S.A. el 40% de las partidas números 1, 2, 4, 7 y 8 y el 60% de la partida número 3, por un total de 3.753.240 ptas.

Laboratorio Leti, S.A. el 100% de las partidas números 5, 6, 9 y 10, por un total de 3.056.600 ptas.

Laboratorio Ibys, S.A. el 60% de las partidas números 7 y 8, por un total de 480.600 ptas.

Laboratorio Berna, S.A. el 100% de la partida número 11 por un total de 2.714.000 ptas.

Laboratorio Merck Sharp and Dohme de España, S.A. el 100% de la partida número 13 por un total de 14.040.000 ptas.

Laboratorio Faber-Sanitas, S.A. el 100% de las partidas números 14, 15 y 16, por un total de 1.745.300 ptas.

La partida número 12 no se adjudica porque no hubo ofertas de ningún proveedor.

Sevilla, 3 de enero de 1985. El Secretario General Técnico, Norberto Sanfrutos Velázquez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 27 de diciembre de 1984, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de contratos de obras.

A los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento,

Esta Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Cien-

cia en Jaén ha acordado hacer pública la Resolución de 27 de diciembre de 1984, por la que se adjudica definitivamente el Contrato de obras que a continuación se relaciona:

Andújar. Reforzado adicional al de mejoras varias en el Almacén de material escolar en el Polígono Ave María a la Empresa Construcciones Rafael Cobaleda Cañada, S.A. en la cantidad de 5.675.000 pesetas.

El Delegado Provincial, Francisco Soriano Serrano.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba sobre información pública, a efectos de expropiación forzosa, con motivo de las obras de acondicionamiento. Mejora de curvas en la C-327, de Andújar a Lucena, p.k. 67,500 al 68,060. Tramo: Baena-Valenzuela. Clave: JA-2-CO-107.

Por acuerdo, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía del día 27.11.84, se aprobó la declaración de utilidad pública de las obras comprendidas en el proyecto: «J.A. 2-CO-107. Acondicionamiento. Mejora de curvas en la C-327 de Andújar a Lucena, p.k. 67,500 al 68,060. Tramo: Baena-Valenzuela», a los efectos previstos en la Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia, y creyéndose necesaria la declaración de urgencia para aplicación del procedimiento previsto en el art. 52 de esta Ley, de acuerdo con el art. 56, 1 y 2 de su Reglamento se abre un período de información pública por una duración de Quince Días, a fin de que los interesados puedan formular por escrito ante esta Delegación cuantas alegaciones crean convenientes a los solos efectos de subsanar errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, que son los que se describen en la relación que se acompaña.

El Proyecto se encuentra para su vista y examen en el Servicio de Carreteras de esta Delegación Provincial, sito en el Edificio de Servicios Múltiples, c/ Tomás de Aquino, 19 8ª planta, Córdoba.

Córdoba, ocho de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. El Delegado Provincial.

RELACION DE PROPIETARIOS

Finca Nº	Propietario	Cultivo	Superficie
1-1	José M ^a Onieva Ariza. Urbanización El Rocío «Villa El Rocío». El Morlaco (Málaga)	Olivar	0,3630 Ha.
1-2	El mismo	Monte Bajo	0,3558 Ha.
1-3	El mismo	Viña	0,5527 Ha.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada sobre expropiación forzosa de terrenos necesarios para la ejecución de las obras de acondicionamiento de la CN-342, de Jerez a Cartagena, p.k. 446,000 al 454,320. Tramo: Láchar-intersección Aeropuerto de Granada. Clave: JA-1-GR-330.

Declarada de urgencia la expropiación de los bienes y derechos afectados por el proyecto «Clave 1-GR-330. Acondicionamiento de la C.N. 342 de Jerez a Cartagena. P.K. 446 al 454, 320. Tramo: Láchar-Intersección Aeropuerto de Granada, o efectos de aplicación del procedimiento que regulan los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 y siguientes del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, por disposición del Real Decreto 1162/82 de 2 de abril,

Esta Delegación Provincial, en el ejercicio de las facultades que le confía el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa en relación con las disposiciones orgánicas que conforman lo estructura y funcionamiento de la Consejería de Política Territorial, ha resuelto:

Primero. Publicar la relación de interesados, bienes y derechos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial del Estado, en los periódicos Diario de Granada e Ideal y en los tabloneros de anuncios de esta Delegación Provincial y del Ayuntamiento de Santa Fe.

Segundo. Señalar la fecha del día 7 del próximo mes de marzo a las 10 horas, en las oficinas del Ayuntamiento de Santa Fe -sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas afectadas si se considera necesario- para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación de los bienes, para cuyo acto serán notificados los interesados mediante cédula.

A dicho acto deberán asistir los titulares afectados personalmente, o bien, legalmente representados, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo asistir acompañados, a su costa, si lo estiman oportuno, de sus peritos y Notario.

RELACION DE AFECTADOS

Finca Nº	Titular	Clase de Terrenos	Superficie a expropiar M ² .
1	D. José Granado García	regadio	336
2	D. Rafael Roldán Carrillo de Albornoz	regadio	102
3	D. Antonio Granado Martín	regadio	174
4	D. José Granado García	regadio	106
5	Aeropuerto de Granada	Industria	5.282
6	D ^a Teresa Rosales Pérez	regadio	160
7	Hros de D. José Carrillo de Albornoz	regadio	216
8	Hros de D. José Carrillo de Albornoz	regadio	3.815
9	Plásticos Andalucía	solar l.	308
10	D. Antonio Granados Martín	regadio	862,50
11	D. José Pérez Sánchez	regadio	378
12	D ^a Ana González-Auriales Díaz	regadio	459
13	Patronato González Auriales	regadio	770
14	D. Carlos Zarate Fdez-Liencres y otros	regadio	800

Granada, 11 de enero de 1985. El Delegado Provincial, Francisco López Fuentes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga sobre información pública, a efectos de expropiación forzosa, con motivo de las obras de sustitución de los puentes sobre los ríos Guadalhorce y Fahala. Carreteras MA-421 y MA-422. Tramo: Cártama-Coín. Término municipal de Cártama. Clave: JA-2-MA-100.

Aprobado el Proyecto para la ejecución de las Obras: «JA-2-MA-100. Sustitución de los puentes sobre los ríos Guadalhorce y Fahala: Carreteras MA-421 y MA-422. Tramo: Cártama-Coín. Provincia de Cártama», de las que resultan afectadas de expropiación forzosa, las fincas que con expresión de sus propietarios y porte en que se les afecta al final se relacionan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, he dispuesto hacerlo público para conocimiento general, concediendo un plazo de Quince (15) Días Hábiles, a fin de que cuantas personas o entidades se consideren afectadas por la expropiación aludida puedan aportar por escrito, ante el Ayuntamiento de Cártama, o bien ante esta Delegación Provincial (Avenida de la Aurora, Edificio Múltiple, Málaga), los datos que consideren oportunos para modificar posibles errores de la relación que se publica, ofreciendo cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento para las rectificaciones que procedan.

La relación es como sigue:

Río Guadalhorce.

Finca nº 1. D. Antonio Moreno Rivas. C/ Zurbarán nº 2. Venta Romero. Estación de Cártama. N: C/ Zurbarán. S: C/ Nogales. E: Mariano Roberto Cañamero. O: MA-421. Cultivo: Solar Superficie de la Finca: 505 m². Superficie a expropiar: 20 m². Modo como la expropiación afecta a la finca: Parcial, jardín cerramiento de tapia. Parcela 27 a. Polígono 18.

Finca nº 2. D. Damián Miranda Merino. C/ Nogales nº 2. Venta Romero. Estación de Cártama. N: C/ Nogales. S: Carretera de la Estación. E: José Medina Moreno. O: Carreteras MA-421. Cultivo: Solar. Superficie de la finca: 1.140. Superficie a expropiar: 792 m². Modo como la expropiación afecta a la finca: Parcial, Jardín con árboles y cerramiento de alambrada. Parcela 27 a. Polígono 18.

Finca nº 3. Hrdos. de D. Miguel Díaz Cordero. Representante: D. Francisco Díaz Díaz. Cortijo Venta Romero. Estación de Cártama. N: Carretera de la Estación. S: Río Guadalhorce. E: Francisco Calero Serrano. O: Carretera: MA-421. Cultivo: Regadío. Superficie de la finca:

3.000. Superficie a expropiar: 884 m². Modo como la expropiación afecta a la finca: Parcial. Sembrado de naranjos. Parcela 10-11. Polígono 86.

Río Fahala.

Finca nº 1. Dª Simone Torremocha Huguet. Finca Torremocha. Alberique. (Valencia). N: Miguel Alvarez. S: Carretera MA-422. E: la misma propiedad (finca nº 2). O: Francisco Guzmán. Cultivo: Regadío (Naranjos). Superficie de la finca: 96.576 m². Superficie a expropiar: 433 m². Modo como la expropiación afecta a la finca: Parcial (borde). Parcela 253 a. Polígono 32.

Finca nº 2. Dª Simone Torremocha Huguet. Finca Torremocha (Alberique, Valencia). N: Miguel Alvarez. S: Carretera MA-422. E: Río Fahala. O: la misma propiedad (finca nº 1). Cultivo: Regadío (Naranjos). Superficie de la finca: 96.576 m². Modo como la expropiación afecta a la finca: Parcial (Borde). Superficie a expropiar: 628 m². Parcela 135 a. Polígono 32.

Málaga, 9 de enero de 1985.- El Delegado Provincial, Germán García Rosales.



NOTA: Enviar a: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A. Apartado de Correos 100.000 41002 SEVILLA



JUNTA DE ANDALUCIA BOLETIN OFICIAL

SOLICITUD DE SUSCRIPCION O RENOVACION

NUM. DE SUSCRIPCION _____
DENOMINACION _____
DIRECCION _____
LOCALIDAD _____ CODIGO POSTAL NUM. _____
PROVINCIA _____ TELEFONO _____

Deseo (1) _____ suscribirme _____ al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA de conformidad con las condiciones establecidas.
renovar la suscripción

(1) Táchese lo que no proceda

Caso de tratarse de renovación, indique número de suscripción.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

[] TALON NOMINATIVO CONFORMADO FECHA _____ Nº _____ BANCO _____
Pts. _____
[] GIRO POSTAL FECHA _____ Nº _____ Pts. _____

El pago, en ambos casos, a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1985

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, tanto voluntarias como obligatorias, serán de pago. (Artº 16, punto 1 del Reglamento del B.O.J.A.).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Servicio de Publicaciones y B.O.J.A. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzando el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº 16, punto 2 del Reglamento).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente** dentro del **mes anterior** al inicio del periodo de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1985 es de 5.000 Pts.
- 3.2. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 4.000 Pts. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 3.000 Pts. y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 2.000 Pts.
- 3.3. El precio de los números atrasados es de 60 Pts. y el de los sueltos de 50 Pts.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante CHEQUE NOMINATIVO, DEBITAMENTE CONFORMADO, a favor del BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA. NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.3. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del Servicio de Publicaciones y B.O.J.A., de los ejemplares del BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al periodo de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

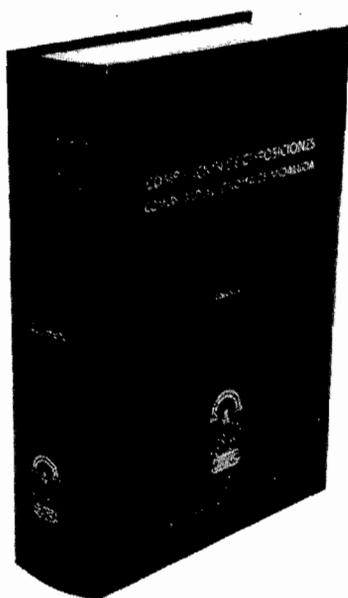
6. RENOVACION DE LAS SUSCRIPCIONES

- 6.1. En evitación de que se acumulen las renovaciones de las suscripciones para 1985 en los últimos momentos y con el fin de agilizar los trámites de organización, indicamos la conveniencia de que estas renovaciones para el año 1985, se empiecen a comunicar al Servicio de Publicaciones y B.O.J.A. a la mayor brevedad y se indique en el escrito correspondiente el número de la suscripción, así como que se adjunte al mismo el cheque nominativo conformado o la fotocopia del resguardo del giro postal, en cualquier caso a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

PUBLICACIONES

COMPILACION DE DISPOSICIONES COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Volumen I



Índice General.

- Régimen Preautonómico.
- Estatuto de Autonomía.
- Leyes del Parlamento Andaluz.
- Decretos y disposiciones de los Organos de Gobierno de la Junta de Andalucía.
- Organización y Estructura de los Organos de Gobierno de la Junta de Andalucía.
- Disposiciones estatales sobre transferencias de competencias, funciones y Servicios y otras que afectan a la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Disposiciones estatales sobre personal y funcionarios transferidos a las Comunidades Autónomas.

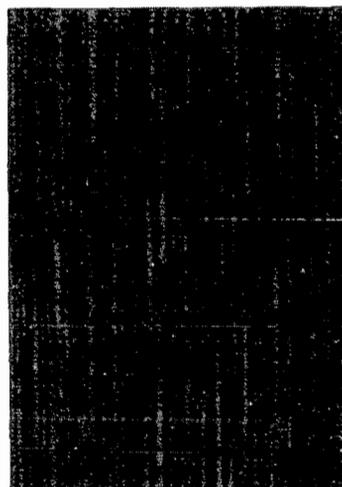
Características.

- Formato UNE A5L.
- 872 páginas.
- Portada en cartón recubiertas de guaflex bicolor y grabadas en oro.

Precio del volumen: 2. 500 ptas.

COLECCION TEXTOS LEGALES

Núm.	Título	Precio
0.	Constitución Española. Estatuto de Autonomía para Andalucía	450 ptas.
1.	Reglamento del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía	200 ptas.
2.	Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía	(Agotado.)
3.	Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía	200 ptas.
4.	Ley de Organización Territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía	200 ptas.
5.	Ley del Defensor del Pueblo Andaluz	200 ptas.
6.	Ley de Bibliotecas	200 ptas.
7.	Ley de Reforma Agraria	(Agotado.)
8.	Ley del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales	200 ptas.



OTROS TITULOS

Catálogo de Suelos de Andalucía

Características. • Formato UNE A4L. • 274 páginas. • 124 Fotografías en color. **Precio del volumen:** 1. 500 ptas.

- **Pedidos a:** SERVICIO DE PUBLICACIONES Y B.O.J.A.
Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA
- **Forma de pago:** Giro postal o talón nominativo conformado a nombre de:
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.